



FEDERACION MADRILEÑA DE MUNICIPIOS  
c/ Princesa 5  
28008 MADRID

Att. Sr. Presidente, D. Guillermo Hita Téllez

**ASUNTO: Puertas comerciales, industriales, de garaje y portones en edificios de obras nuevas**

Estimado Sr.:

Como bien sabe, en el marco de la normativa europea sobre productos, se otorga una especial importancia a la vigilancia del mercado. El objeto de dicha vigilancia es comprobar aquellos aspectos técnicos y formales que garantizan la seguridad y fiabilidad de los productos introducidos en el mercado europeo y evitar la comercialización de aquéllos que no cumplen los estándares europeos.

Conscientes de su importancia, el ministerio competente en materia de industria y las administraciones autonómicas vienen desarrollando desde hace años actividades de vigilancia del mercado a las que se ha dado un nuevo impulso a instancias de la Conferencia Sectorial de Industria y de la PYME, en la que se articula la colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y las Comunidades y Ciudades Autónomas.

En concreto, los resultados de estas campañas de inspección de las puertas motorizadas industriales, comerciales y de garaje han sido bastante decepcionantes, ya que se ha constatado que un elevado número de puertas son suministradas sin los marcados y/o los documentos necesarios para poder comercializarse e instalarse, incumplimientos que suelen llevar asociada la existencia de riesgos de seguridad en este tipo de elementos para las personas o los bienes.

Como consecuencia de lo anterior, se está intensificando la actividad inspectora y realizando múltiples acciones de difusión y concienciación, en el marco de las cuales las corporaciones locales pueden jugar un papel fundamental. En este sentido, cabe recordar la exigencia establecida en el Código Técnico de la Edificación (CTE) de que los productos de construcción que se incorporen con carácter permanente a los edificios, en función de su uso previsto, han de llevar el marcado CE, de acuerdo actualmente con el Reglamento (UE) nº 305/2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, u otras Directivas Europeas que les sean de aplicación.

De esta forma, en el caso de las puertas motorizadas industriales, comerciales y de garaje de nueva instalación, éstas están obligadas a:

- 1) llevar el marcado CE;
- 2) contar con una Declaración CE/UE de conformidad con la Directiva 2006/42/CE de máquinas y con la Directiva 2014/30/UE de compatibilidad electromagnética<sup>1</sup>; y
- 3) contar con una Declaración de prestaciones conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 305/2011, de productos de construcción.

<sup>1</sup> En caso de que la puerta sea manual, no será exigible la declaración CE/UE de conformidad con las citadas directivas.



Esta dirección general considera que **las corporaciones locales**, a través de los técnicos municipales que realizan las comprobaciones oportunas antes de conceder las licencias de funcionamiento de los edificios en los que se desarrollan actividades económicas o las de primera ocupación de las viviendas, **podrían contribuir enormemente a mejorar la situación** antes descrita **si verificasen**, siempre que sea posible, en el marco de dichas comprobaciones, **que este tipo de puertas disponen de los citados documentos y marcados**. Para ello, se adjuntan ejemplos de Declaración CE/UE de conformidad, de Declaración de prestaciones y de los marcados exigidos sobre las puertas y se añade en un resumen los documentos que deben facilitarse con la instalación de puertas motorizadas nuevas.

Por otra parte, se pone también en su conocimiento que existe un informe elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Competitividad de 20 de septiembre de 2019 denominado *Requisitos de mercado CE, instalación y modificación de puertas industriales, comerciales, de garaje, portones y barreras*<sup>2</sup> que detalla todo lo relativo a estas puertas y que, aunque está destinado principalmente a fabricantes e instaladores del sector, contiene también información que puede resultar de utilidad para los técnicos municipales si es que desean profundizar en la normativa aplicable a este tipo de puertas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y el riesgo que supone para las personas y los bienes el funcionamiento de elementos de este tipo que no cumplen los requisitos de seguridad reglamentariamente establecidos, se solicita a esa Federación que dé la mayor difusión posible a esta información entre todos los municipios de la Comunidad de Madrid, concentrando especialmente dicha divulgación en los departamentos que se encargan de conceder las licencias urbanísticas oportunas dentro de los ayuntamientos.

Agradeciendo de antemano su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

En Madrid a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: D. David Valle Rodríguez

---

<sup>2</sup> [http://www.f2i2.net/documentos/lsi/Construccion/20190920\\_GUIA\\_puertas\\_de\\_garaje.pdf](http://www.f2i2.net/documentos/lsi/Construccion/20190920_GUIA_puertas_de_garaje.pdf)



## Qué documentación y marcados debe tener una puerta automática (motorizada) nueva

El fabricante (o el instalador<sup>3</sup>, en su caso) de cualquier puerta fabricada después del 1 de julio de 2013, una vez instalada ésta, debe entregar a su propietario la siguiente **documentación**:

- 1) Declaración de prestaciones: En el anexo 1 se incluye un ejemplo de un documento de este tipo.
- 2) Declaración CE/UE de conformidad (si la puerta es manual no es necesaria): En el anexo 2 se incluye un ejemplo de un documento de este tipo.
- 3) Instrucciones (de funcionamiento, uso y mantenimiento) e información sobre seguridad.
- 4) Libro de mantenimiento: En él deben registrarse todas las operaciones de reparación y mantenimiento que se llevan a cabo sobre la puerta (obligación derivada del Código Técnico de la Edificación).

Estos documentos son muy importantes y deberían ser conservados por el propietario de la puerta durante toda la vida de la misma.

Por otra parte, dichas puertas deben llevar también unos **marcados obligatorios (marcado CE)** que normalmente van agrupados en una o dos placas de características metálicas, o en forma de etiquetas adhesivas, que deben ser visibles para los usuarios (se adjunta un ejemplo en el anexo 3).

---

<sup>3</sup> Sólo en aquellos casos en los que el instalador no es el fabricante porque se limita a instalar un kit preparado por dicho fabricante. En cualquier caso, la documentación debe haber sido elaborada y firmada por el fabricante, actuando el instalador como un mero transmisor de documentos.



### **ANEXO 1. Ejemplo de Declaración de Prestaciones**

(Los datos que figuran en cursiva son un ejemplo y deberían sustituirse por los reales)

#### **DECLARACIÓN DE PRESTACIONES** Nº *PUERTA VENECIA-123.ABC-17.07.2017*

1. Código de identificación única del producto tipo: *PUERTA VENECIA-123.ABC-17.07.2017*
2. Usos previstos: *Puerta motorizada para acceso de bienes y vehículos acompañados de personas*
3. Fabricante: *PUERTASA, S.A. – C/ del Alfar, 23. 28045 Madrid, España.*
4. Representante autorizado: *ABOGADOS, S.A. C/ Reina Sofía, 42. 28016 Madrid, España.*
5. Sistemas de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones (EVCP): *3*
6. Norma armonizada: *EN 13241:2003+A2:2016*  
Organismos notificados: *nº 9999 ENTIDAD, S.A. C/ del Cuenco, 57. 28056 Madrid, España.*
7. Prestaciones declaradas:

<b>Características esenciales</b>	<b>Prestaciones</b>
Estanquidad al agua	<i>NPD<sup>4</sup></i>
Emisión de sustancias peligrosas	<i>NPD</i>
Resistencia a la carga del viento	<i>Clase 2</i>
Resistencia térmica	<i>NPD</i>
Permeabilidad al aire	<i>NPD</i>
Apertura segura	<i>cumple</i>
Definición de la geometría de los componentes de vidrio	<i>NPD</i>
Resistencia mecánica y estabilidad	<i>cumple</i>
Fuerza de maniobra	<i>cumple</i>
Durabilidad de la estanquidad al agua, la resistencia térmica y la permeabilidad al aire frente a la degradación	<i>NPD</i>

8. Documentación técnica adecuada o documentación técnica específica: *(cuando proceda)*

Las prestaciones del producto identificado anteriormente son conformes con el conjunto de prestaciones declaradas.

La presente declaración de prestaciones se emite, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 305/2011, bajo la sola responsabilidad del fabricante arriba identificado.

Firmado por y en nombre del fabricante por: *Albert Einstein, Director Técnico de PUERTASA, S.A.*

En Madrid, el 25/03/2017.



<sup>4</sup> *NPD: Prestación No Declarada*



**ANEXO 2. Ejemplo de Declaración CE/UE de Conformidad**  
**(sólo para puertas motorizadas)**

*(Los datos que figuran en cursiva son un ejemplo y deberían sustituirse por los reales)*

**DECLARACIÓN CE/UE DE CONFORMIDAD**

Nº 24879


1. Razón social y dirección completa del fabricante: *PUERTASA, S.A. – C/ del Alfar, 23. 28045 Madrid, España.*
2. Nombre y dirección de la persona facultada para reunir el expediente técnico: *PUERTASA, S.A. – C/ del Alfar, 23. 28045 Madrid, España.*
3. Descripción e identificación del producto al que hace referencia la presente declaración:
  - *Puerta motorizada para acceso de bienes y vehículos acompañados de personas*
  - Modelo: *Venecia*
  - Número de serie: *123456*
4. La puerta indicada en el punto 3 cumple todas las disposiciones de la Directiva 2006/42/CE de máquinas y de la Directiva 2014/30/UE de compatibilidad electromagnética.
5. En la evaluación de la conformidad con las directivas arriba indicadas se han empleado las siguientes normas armonizadas:
  - Norma EN 13241:2003+A2:2016
6. La presente declaración UE de conformidad se emite bajo la sola responsabilidad del fabricante identificado en el punto 1.

Firmado por y en nombre del fabricante por: *Albert Einstein, Director Técnico de PUERTASA, S.A.*

En Madrid, el 25/03/2017.



**ANEXO 3. Ejemplo de Marcados según Reglamento de productos de la construcción, Directiva de máquinas y Directiva de compatibilidad electromagnética integrados en una única placa:**

	Logotipo CE.								
<p>Año de fabricación: 2018</p>	Dos últimas cifras del año de primera colocación del mercado CE.								
<p>PUERTASA, S.A. C/ del Alfar, 23. 28045 Madrid, España</p>	Año de fabricación. Fabricante o marca comercial que permita identificarlo y domicilio del mismo.								
<p>DdP nº: .....</p> <p>PUERTA VENECIA-123.ABC-17.07.2017 Modelo: PUERTA VENECIA Nº serie: 123456</p>	Número de referencia de la declaración de prestaciones y código de identificación única del producto tipo. Modelo. Número de serie.								
<p>EN 13241:2003+A2:2016</p> <p>Organismo notificado nº 01234</p>	Código de la norma armonizada. Número de identificación del organismo notificado que ha participado en la evaluación, si procede ( <i>en caso de sistema 4, no poner</i> ).								
<p><i>Puerta motorizada para acceso de bienes y vehículos acompañados de personas</i></p>	Uso o usos previstos, según se establece en la norma armonizada.								
<table border="0"> <tr> <td><i>Resistencia a la carga de viento</i></td> <td><i>clase 2</i></td> </tr> <tr> <td><i>Apertura segura</i></td> <td><i>cumple</i></td> </tr> <tr> <td><i>Resistencia mecánica y estabilidad</i></td> <td><i>cumple</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fuerza de maniobra</i></td> <td><i>cumple</i></td> </tr> </table>	<i>Resistencia a la carga de viento</i>	<i>clase 2</i>	<i>Apertura segura</i>	<i>cumple</i>	<i>Resistencia mecánica y estabilidad</i>	<i>cumple</i>	<i>Fuerza de maniobra</i>	<i>cumple</i>	Nivel o clase de las prestaciones declaradas ( <i>las mismas que aparecen en la declaración de prestaciones, pero sin incluir las que son NPD</i> ).
<i>Resistencia a la carga de viento</i>	<i>clase 2</i>								
<i>Apertura segura</i>	<i>cumple</i>								
<i>Resistencia mecánica y estabilidad</i>	<i>cumple</i>								
<i>Fuerza de maniobra</i>	<i>cumple</i>								
<p><a href="http://www.puertasa.com/DdP">www.puertasa.com/DdP</a></p>	Si la declaración de prestaciones está disponible en una página web, se puede incluir en este punto.								

Nota: Estos marcados deben ir colocados sobre la puerta, de manera visible, legible e indeleble.

